COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA No. 015 DE 2026
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC - 020 DE 2026

Señora
TATIANA DEL PILAR SANCHEZ OTERO
C.C: 39810627
CR 13 49 NORTE 29, Armenia Q
Tel: 3173432109
Tatianasanchez_1210@hotmail.com

Asunto:	COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Aceptación No.:	ACEPTACION DE LA OFERTA No 015 DE 2026
Referencia:	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC - 020 DE 2026

OBJETO: *PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION, EJECUCION E IMPLEMENTACION DE LAS ACTIVIDADES DISPUESTA PARA DAR CUMPLIMENTO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ DURANTE LA VIGENCIA 2026*

El suscrito Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá, en uso de sus competencias y especialmente la consignada en el Decreto Municipal No. 011 de fecha 02 de enero del 2024y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de los numerales 7° y 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 como también, lo indicado en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, por medio del presente escrito, me permito comunicarle que previa verificación del valor de su oferta y verificación de los requisitos habilitantes, el Municipio de Calarcá procede a **ACEPTAR** la oferta por ustedes presentada dentro del proceso de selección de la referencia.

En consecuencia, las partes quedan obligadas en adelante al cumplimiento de los términos y obligaciones consignados tanto en la Invitación pública de este proceso de selección como en la oferta presentada por usted y en los términos señalados en la presente aceptación de la oferta:

1.1.VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($33.060.000),** incluido todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente, teniendo en cuenta su oferta económica tal y como se expone a continuación:

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)
CINE	Entrada a cine combo de comida que incluya. · (1) Gaseosa pequeña (16 oz). · (1) Caja de crispetas pequeña (40 g) · (1) Perro caliente Organización: Se dividirá en tres grupos las personas. con confirmación de asistencia. Dicha actividad deberá proyectarse en un cine comercial de la ciudad de Armenia. con una película en español que se encuentre en cartelera y cuyo género sea apto para todo público. Deberá ser desarrollada en horarios de la tarde a partir de las 2 pm.	80	40.000	$3.200.000

	Lugar: Espacio campestre con capacidad para 80 personas, que disponga de espacio suficiente para una circulación cómoda y libre, duración del evento aproximadamente 6 horas a partir de las 7 pm con disponbilidad de Baño para dama y caballero	1	3.000.000	3.000.0000
	1. Mesas en tablones vestidas y sillas blancas sin brazos disponibles	8	100.000	800.000
	2. Baño para dama y caballero.	N/A	N/A	N/A
	3. Saxofonista para ambientar (duración una hora)	1	$500.000	$500.000
	4. Cantante en vivo de música popular.	1	$800.000	$800.000
	5. DJ durante toda la duración del evento, con todo los accesorios para sonido(2 cabinas, bajos, consola, meráfonos, extensiones, mesa DJ, luces led multicolor, ambientación)	1	$1.000.000	$1.000.000
	6. 3 meseros con buena presentación.	3	$120.000	$360.000
	7. Cena especial compuesta por:	80	$45.000	$3.600.000
	·Rotos de pollo 180g Acompañante: - Puré de papa 50g			
INTEGRACIÓN DE NAVIDAD DURACION DEL EVENTO ¡PROXIMADAMENTE 6 HORAS A PARTIR DE LAS 7 PM	- Arroz wok 60g - Ensalada mixta de frutas y verduras 50g - Vaso Gaseosado 9 oz servido a la mesa - 1 postre de tres leches de 130g			
	- Un coctel de bienvenida sin licor	80	$8.000	$640.000
	Nota: la cena deberá ser servida en vajilla (plato pando, cubiertos y vaso vidrio)			
	80 anchetas para los funcionarios de la administración.	80	$120.000	$9.600.000
	- Ponqué Tradicional. 220g - Vino Rosé QLC. es un vino rosado de 750 ml elaborado con una mezcla de Cabernet - Sauvignon, Cabernet Franc, Syrah y Merlot. Este vino ofrece notas de fresas salvajes, cerezas rojas y pétalos de rosa, con un sabor fresco y frutoso. - Galeta 2 tacos dulces. 241g - Bebida. Avena Original. 900ml - Mezcla Divertida (mani salado, mani confitado, maiz, arándanos deshidratados y uvas pasas) 200g - Caja de Natilla 300g - Gomitas comestibles. 150g - Durazno en Almibar. 820g - Arequipe 250g - Salchicha viena 150g			

DÍA DEL SERVIDOR PUBLICO	En el marco de la conmemoración del día de servidor público, se llevará a cabo acto protocolario para exaltar las labores realizadas por los funcionarios: El lugar será dispuesto por la administración Mesa de pasabocas para ochenta personas • Deditos de queso arneados de 30 gr • Empanada coctelera de 30 gr • Coctel sin licor Agenda Institucional para 80 funcionarios - Tapa: Madera (MDF) grabada a láser con logo institucional, nombre del funcionario y cargo. - Tamaño: 21 x 14 - Anillado: Doble, metálico y negro.	80 80 80 80	$3.500 $2.000 $8.000 $40.000	$280.000 $160.000 $640.000 $3.200.000
	- Contenido: 100 hojas (200 páginas) en papel bond 90g, impresas 1x1 tinta y cuadriculada. - Hoja de presentación a color con mensaje a definir por la alcaldía, calendario 2026, planificación semanal, hoja de notas y datos importantes - Hojas marcadas con los nombres y cuadro para fecha. Lapicero -Lapicero tipo retráctil, material plástico o polietileno, mínimo 14 centímetros de largo, con imagen institucional policromía - Impresión: Tampografía color negro - Color: verde neón - Color de tinta: negro.	80	$5.000	$400.000
CUMPLEAÑOS DE FUNCIONARIO	Hacer entrega a cada funcionario, el día de su cumpleaños de Parfait en vaso de plástico transparente con tapa de domo de 16 oz y cuchara, que conste de lo siguiente: -Yogurt de sabor entre 250–280 mL - Fresa: 40 g - Manzana: 30 g - Kiwi: 30 g - Arándanos: 20 g - Granola entre 35–45 g - Miel de abeja entre 15–20 ml - Tapata con mensaje.	80	$20.000	$1.600.000
BOLOS (DURACION DOS HORAS)	Entrada a la bolera que incluya calzado refrigerio que conste de lo siguiente. - Gaseosa personal en botella plástica de 250 ml. -Una porciones de Pizza para cada persona, hawaiana o pollo.	80 80 80	$25.000 $4.000 $12.000	$2.000.000 $320.000 $960.000

	Composición porción de pizza: Diámetro: 10-20 cm Peso: 180-220 g Masa. 100-110g Salsa de tomate. 25-30 g Queso Mozarella. 45-55 g Toppings: 20-30 g Organización: -Se dividirá en tres grupos, con confirmación de asistencia. -Dicha actividad se debe realizar en una bolera en la ciudad de Armenia. -Deberá ser desarrollada en horarios de la tarde (a partir de las 2 pm.			
	SUBTOTAL			33.060.000
	Otros Costos			
	Total			33.060.000

1.2.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: CDP0000000559 de fecha 19 de enero del año 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío y solicitado por la Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres		
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD
00.2.1.1.01.03.020-09	Estímulos a los empleados del estado	$50.000.000
VALOR POR COMPROMETER:		**$33.060.000**
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de PAA No. PAA2026000524		

1.3.FORMA DE PAGO

El Municipio de Calarcá pagará el valor del contrato, así: Mediante parciales, de conformidad con los servicios real y efectivamente puestos a disposición de la entidad durante el periodo de ejecución que se cobre, previa presentación de facturas y del respectivo informe mensual, donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del supervisor o funcionario designado para la vigilancia y control, acompañado con certificación que acredite el pago de aporte al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) **No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC**

Para hacer efectivos los pagos, el contratista debe: **En caso de ser persona natural:** presentar la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario (Decreto-Ley 624 de 1989 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), acompañada de la planilla y recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

En caso de ser persona jurídica, deberá presentar certificación suscrita por parte del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, certificando el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses, siempre que esté obligado a ello, tales como: Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Cajas de Compensación Familiar, lo anterior de conformidad con las siguientes normas: El Articulo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 50 de la Ley 789 del año 2.002 (parafiscales), el Articulo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Articulo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.013, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019. Y el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **Para efectos de lo anterior se deberá también adjuntar las planillas de liquidación de aportes y constancias y/o recibos de pago de la misma.**

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios o compensación.

1.4. GRAVAMENES:

Los gravámenes de orden nacional y territorial aplicables al contrato son los que se relacionan a continuación, mismos que se encuentran soportados en el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal vigente: Acuerdo Nro. 026 del 2.025, expedido por el Concejo Municipal de Calarcá Quindío

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	Porcentaje unitario	Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Estampilla: Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago: Estatuto Tributario Municipal.	4%	8.5%
Estampilla: Pro-Cultura: 2% del valor total del pago: Estatuto Tributario Municipal.	2%	
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 0.5% del valor total del pago: Tributario Municipal.	0.5%	
Estampilla Departamental: Pro-Hospital: 2% del valor total del pago: Ordenanza Nro. 05 del 2.005.	2%	
Pro-Justicia familiar aplica para contratos superiores a 10 SMMLV.	2%	2%
Impuesto anticipado descuento rete-Ica	0.5%	0.5%

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente

CARGAS IMPOSITIVAS	*PORCENTAJE UNITARIO*	*PORCENTAJE TOTAL*
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional
RETEIVA	El Establecido por el Gobierno Nacional	*Si el contratista factura IVA, se le realiza el descuento del 15% sobre el IVA*

1.5. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato será la jurisdicción de los Municipios de Calarcá y Armenia Quindío.

1.6. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026. El acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Articulo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993.

1.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
1.7.1. GENERALES DEL CONTRATISTA

I. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA.
II. Elaborar los informes correspondientes, junto con los soportes en medio digitales del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato

dentro de los cinco (5) últimos días de cada mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

III. Guardar la debida y completa reserva sobre la información de que tenga conocimiento en virtud de la ejecución del contrato.

IV. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

V. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

VI. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007

1.7.2. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

I. Contar con espacios físicos apropiados para cada una de las actividades tales como salones, zonas al aire libre, auditorios, escenarios deportivos y demás descritos en las especificaciones técnicas, en la circunscripción territorial del Municipio de Calarcá y/o dentro del departamento del Quindío.

II. Planear, organizar y coordinar los diferentes eventos con base en la oferta presentada y atendiendo las instrucciones del Supervisor conforme a las especificaciones indicadas, que hace parte integral del contrato.

III. Disponer para el desarrollo de las actividades cuando se requiera, de los medios audiovisuales, tales como equipos de cómputo, de video, micrófonos, sonido.

IV. Realizar todo el apoyo para la organización de cada uno de los eventos, programas y actividades indicadas en la oferta presentada.

V. Desarrollar las actividades en las fechas, horarios y lugares indicados por el Supervisor, previamente acordadas con el Contratista, en el momento de solicitar el servicio.

VI. El contratista se obliga a asumir los costos del servicio en porcelana o los empaques y el material desechable (platos, cubiertos, vasos y demás), en el lugar, fecha y hora de realización de los eventos del objeto contractual.

VII. El contratista se obliga a asumir los gastos por concepto de transporte y los emolumentos laborales del personal que requiera para prestar los servicios de que trata el objeto contractual; en el lugar que este oferte en su propuesta económica; por lo tanto, tales costo deberán estar incluidos en cada ítem de la oferta económica.

VIII. El contratista se obliga a mantener los precios unitarios de cada uno de los ítems de su oferta económica, frente a los ofrecimientos realizados que componen el objeto del contrato, conforme a las características técnicas que haya determinado en su oferta técnica y económica, ello, hasta la finalización del plazo contractual. Cualquier cambio al respecto, deberá estar aprobado por la Entidad, previa realización del procedimiento mediante el cual se efectuó la actualización o revisión de los precios, el cual será procedimiento únicamente cuando se produzca fenómenos probados que alteren el equilibrio económico y financiero del contrato.

IX. El contratista se obliga a contratar por su cuenta y riesgo el personal técnico e idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación de servicio y realización del evento objeto del contrato; razón por la cual se indica que el Municipio de Calarcá Quindío no tiene ningún tipo de relación laboral con el personal que el contratista seleccionado vincule para la ejecución del contrato. En tal sentido, será obligación del contratista seleccionado brindarles los equipos de seguridad y salud en el trabajo o protección del personal acorde a las labores o actividades a realizar, conforme a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y Decreto Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015.

X. El contratista se obliga a mantener todas las garantías o pólizas que amparen el contrato suscrito con la Entidad, si las mismas se llegaren a exigir a ello, conforme a los tipos de amparos y requisitos de porcentajes y cuantías, exigidos por la Entidad.

XI. Realizar las actividades para el número de asistentes confirmados por el Supervisor en un tiempo no menor a cinco (5) días hábiles se realizarán las modificaciones de asistentes

XII. Ejecutar las actividades a desarrollar en las sedes del Contratista o en los lugares que sean acordados con el Supervisor del Contrato

XIII. Brindar la seguridad y condiciones adecuadas en los sitios a utilizar para el desarrollo de las actividades, con el fin de garantizar la integridad de las personas participantes por parte de la alcaldía de Calarcá.

1.7.3. DEL CONTRATANTE:

I. Realizar las labores de verificación y aprobación de las garantías de conformidad con la clase o tipo que haya allegado el contratista que sean necesarias para dar inicio, reinicio y terminación a la ejecución del contrato de obra pública, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 del año 1.993
II. Designar un Servidor(a) o funcionario(a) perteneciente a la Planta de Personal de la Entidad, para que se encargue de realizar las labores de Supervisión del contrato.
III. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal, conforme al valor total de las disponibilidades presupuestales y en especial de la Ofertas Económica seleccionada, la cual corresponderá al valor total del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección.
IV. Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión, quien tendrá las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del año 2.011.
V. Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el pliego de condiciones definitivo y el correspondiente contrato.
VI. Poner a disposición del CONTRATISTA la información, los expedientes, bienes y elementos que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto y actividades u obligaciones específicas a cargo del contratista, considerando que el contratista en aplicación de su autonomía para ejecutar el contrato utilizará sus propias herramientas y recursos para la ejecución del mismo.
VII. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 del año 1.993, modificado por él Articulo 11 de la Ley 1150 del año 2.007, como también por el Articulo 217 del Decreto Nacional 019 del año 2.012; la Entidad promoverá la liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de no liquidarse dentro de este término, se procederá conforme lo dispone el Artículo 11 de la Ley 1150 del año 2.007

1.8. CONTROL Y VIGILANCIA:

La supervisión o vigilancia y control de la correcta ejecución del objeto y obligaciones a cargo del contratista, será ejercida por El Secretario Administrativo del municipio de Calarcá Quindío y/o quien haga sus veces, o quien el señor alcalde o su delegado le asigne tales funciones, quien tendrá a su cargo las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en el Artículo 84 de la Ley 1474 del año 2.011

1.9. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
1.9.1. MULTAS:

El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato por tanto se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso de que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

NOTA 1. El pago de la multa, incluyendo la deducción de los valores adeudados al CONTRATISTA, no exonerará al CONTRATISTA de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato

1.9.2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al MUNICIPIO DE CALRCÁ, el veinticinco por ciento (25%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del contratista con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de las multas y de la

cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o haciendo efectiva la garantía o a través del cobro ejecutivo

1.10. GARANTIAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a favor del Municipio de Calarcá, garantía única debidamente firmada por el tomador y mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o garantía bancaria con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del contrato.

El contratista deberá amparar los riesgos derivados de la contratación, así:

A) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

B) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

C) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** No podrá en ningún caso ser inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

NOTA 1. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

NOTA 2. En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el futuro contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

NOTA 3. Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al futuro contratista la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato. El futuro contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato so pena de que el Municipio haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

NOTA 4. El contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (02) días calendario siguiente a la entrega de la copia del contrato. Si al vencimiento de dicho término el futuro contratista no ha presentado la garantía pertinente al Municipio, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

NOTA 5. Al Municipio le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

1.11. DATOS DE CONTACTOS DE LAS PARTES
1.11.1. DEL CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE CALARCA: En la Carrera 24 número 38 -57 Piso 2 (Centro Administrativo Municipal) de la ciudad de Calarcá Q, correo electrónico contratacion@calarcá-quindio.gov.co teléfono: 7 43 0300

1.11.2. DEL CONTRATISTA:

Persona natural **TATIANA DEL PILAR SANCHEZ OTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.810.627 expedida en Tabio, Domicilio CR 13 49 NORTE 29, Armenia Q, Tel: 3173432109, Tatianasanchez_1210@hotmail.com

1.12. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión de la ejecución de este contrato

Finalmente, debe advertirse que, para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hace parte integral a su vez la Invitación pública.

1.13. Aprobaciones y firmas a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II)

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Para constancia se firma el día veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO
Secretario Administrativo
Municipio de Calarcá, Quindío

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Reviso:	Carlos Andres Bautista V -Abogado Contratista Secretaría Administrativa	
Reviso:	Manuel Fernando Ramírez Colorado – Subsecretario de Asuntos Administrativos	